

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ELVIA MARINA RAMOS DE LASSO
RADICACION: 2017-00189-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 16 DE JULIO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ELVIA MARINA RAMOS DE LASSO
RADICADO: 2017-00189-00
SUSTANCIACION: No. 225
ASUNTO: REQUERIMIENTO

De la revisión al presente proceso se observa que las partes tanto demandante y como la demandada, no han presentado la liquidación del crédito, aplicándole los descuentos si es del caso, que ordena el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de continuar el trámite al proceso.

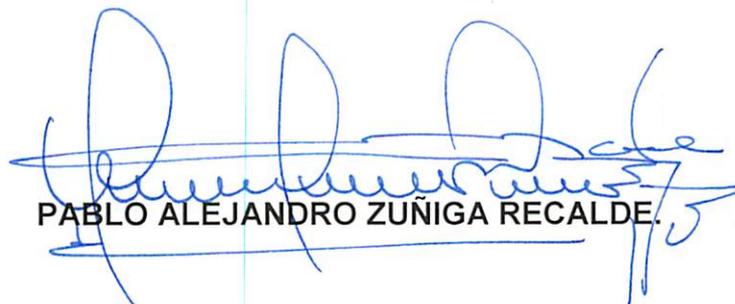
Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que a fin de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten la liquidación del crédito, aplicándole los descuentos o abonos si es del caso, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.